

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO N° 024/2020/DNFD

A través de la Resolución 275 de 27 de marzo de 2020, se establece que, mediante el correo electrónico sustanciacontrolada@minsa.gob.pa, se recibirán los INFORMES TRIMESTRALES.

Con la finalidad de mejorar continuamente los procesos y en busca de normalizar y unificar dicha entrega, le comunicamos:

1. Al enviar el correo, en "Asunto", deben indicar el número de la licencia de operación del establecimiento y el informe que adjuntan,
Ejemplo: Asunto: 5-028 F/ 3er/T/2020.
2. Deben escanear a color, todas las páginas del formulario, en un solo archivo en PDF, manteniendo el tamaño y la posición del encuadernado original.
3. Bajo un mismo archivo, no deben enviar informes trimestrales de dos establecimientos, ni de trimestres diferentes.
4. Si el establecimiento no maneja sustancias controladas, deben colocar en la portada, donde detallan los datos de la farmacia, "NO SE MANEJA SUSTANCIAS CONTROLADAS", y sólo escanear y enviar la portada.
5. Un informe se considerará incompleto y no se aceptará si:
 - No se incluyen las compras y devoluciones realizadas en el trimestre que se reporta.
 - Falta información en la portada.
 - Se escanea el documento como copia y no a colores.
 - Se utiliza un formulario no autorizado a la farmacia.

Si el establecimiento no puede cumplir con los parámetros citados, el informe debe entregarse en forma física.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,


LICDA. ELVIA C. LAUR

DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS



ECL/ej